



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230081100)

JAIRO TRIVIÑO ALZATE

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 130394

STP7139-2023

FALLO 11 DE MAYO DE 2023

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy quince (15) de agosto de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, mediante providencia del 11 de mayo de 2023, resolvió: **i) TUTELAR** los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de JAIRO TRIVIÑO ÁLZATE. **ii) ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena que, en el término de 72 horas, a partir de la notificación de la presente decisión, resuelva el conflicto de competencia planteado por el Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Cartagena para atender la solicitud de entrega del inmueble “Patio Bonito” (rad.: 130013107001-2013-00016). **iii) DECLARAR IMPROCEDENTE** la pretensión de la demanda en relación con la supuesta omisión en la resolución de las peticiones de impulso procesal que elevó el 11 de octubre de 2022 y el 16 de febrero de 2023.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal No. 13001310700120130001601 en especial a **LUIS BERNARDO GAVIRIA DEL RIO** (Procesado), **FREDY TRIVIÑO ALZATE** (Parte civil) y **CLAUDIA CONTRERAS**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II

Revisó: Héctor B.
Realizó: Jorge P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: A469C4ECDA4B8AC7DF38DF25E55C5F6AAAE02E5103D99473DF34F6DD37BE89D6